

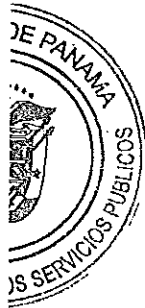


**ADENDA N° 3**

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**Para la Contratación del Suministro de Sólo Potencia**

**LPI N° ETESA 04-11**



Mediante esta Adenda No. 3 a los  
Documentos de Licitación  
Se realizan las modificaciones siguientes:

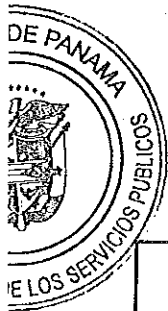
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

En donde dice:

IAP 9.1	Para efectos de aclaraciones de las ofertas solamente, la dirección de EL GESTOR es: Atención: Denis Corro o Dayana Fernández Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower, piso 3. Ciudad: Panamá Fax: (507) 501-3506 / (507) 501-3527 Dirección de correo electrónico: DcorroDfernandez@etesa.com.pa
---------	---

Debe decir:

IAP 9.1	Para efectos de aclaraciones de las ofertas solamente, la dirección de EL GESTOR es: Atención: Denis Corro o <u>José Barrios</u> Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower, piso 3. Ciudad: Panamá Fax: (507) 501-3506 / (507) 501-3527 Dirección de correo electrónico: <u>comprasenergia2@etesa.com.pa</u>
---------	--



En donde dice:

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAP 38.4	<p>La solicitud de potencia y energía es a volumen variable.</p> <p>Si la solicitud es a volumen variable, aplica lo siguiente:</p> <p>Los Proponentes deberán presentar ofertas con volúmenes de potencia y/o energía variables dentro del rango aceptable de variación, es decir, la relación entre la diferencia del valor máximo y mínimo de potencia ofertados anuales, respecto al valor máximo anual debe estar dentro de 0% y 100%.</p> <p>Los Proponentes deberán cotizar para una duración fija.</p> <p>La solicitud de potencia y energía no es por más de un renglón.</p> <p>Si la solicitud de potencia y energía es por más de un renglón aplica lo siguiente: Los Proponentes [indique "podrán"] cotizar precios separados por uno o más renglones. (No Aplica)</p>

Debe decir.

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAP 38.4	<p>La solicitud de <u>potencia</u> es a volumen variable.</p> <p>Si la solicitud es a volumen variable, aplica lo siguiente:</p> <p>Los Proponentes deberán presentar ofertas con volúmenes de potencia variables dentro del rango aceptable de variación, es decir, la relación entre la diferencia del valor máximo y mínimo de potencia ofertados anuales, respecto al valor máximo anual debe estar dentro de 0% y 100%.</p> <p>Los Proponentes deberán cotizar para una duración fija.</p> <p>La solicitud de <u>sólo potencia</u> no es por más de un renglón.</p> <p>Si la solicitud de potencia es por más de un renglón aplica lo siguiente: Los Proponentes [indique "podrán"] cotizar precios separados por uno o más renglones. (No Aplica)</p>

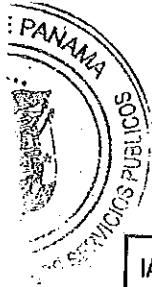


En donde dice:

IAP 2.2

EL GESTOR realiza el presente Acto de Concurrencia a nombre de:

Porcentaje de Participación en la compra				
		EDEMET	EDECHI	ENSA
2012	1	74%	4%	22%
	2	83%	0%	17%
	3	70%	5%	25%
	4	63%	6%	31%
	5	66%	2%	32%
	6	70%	0%	30%
	7	67%	3%	31%
	8	63%	0%	37%
	9	64%	0%	36%
	10	62%	0%	38%
	11	63%	0%	38%
	12	62%	0%	38%
2013	13	0%	0%	0%
	14	0%	0%	0%
	15	50%	10%	40%
	16	50%	21%	29%
	17	58%	8%	33%
	18	50%	10%	40%
	19	50%	10%	40%
	20	50%	10%	40%
	21	50%	10%	40%
	22	50%	10%	40%
	23	50%	10%	40%
	24	50%	10%	40%
2014	25	67%	8%	25%
	26	67%	8%	25%
	27	67%	6%	28%
	28	67%	6%	28%
	29	67%	6%	28%
	30	67%	6%	28%
	31	67%	6%	28%
	32	67%	6%	28%
	33	67%	6%	28%
	34	72%	0%	28%
	35	67%	6%	28%
	36	67%	6%	28%



Debe decir:

IAP 2.2

EL GESTOR realiza el presente Acto de Concurrencia a nombre de:

Porcentaje de Participación en la compra				
		EDEMET	EDECHI	ENSA
2012	1	69%	2%	29%
	2	74%	3%	23%
	3	68%	4%	28%
	4	64%	5%	31%
	5	65%	3%	32%
	6	67%	2%	31%
	7	63%	2%	35%
	8	61%	0%	39%
	9	63%	0%	37%
	10	63%	0%	37%
	11	60%	0%	40%
	12	62%	0%	38%
2013	13	100%	0%	0%
	14	50%	0%	50%
	15	67%	5%	28%
	16	54%	10%	36%
	17	62%	3%	35%
	18	57%	7%	36%
	19	57%	7%	36%
	20	50%	8%	42%
	21	56%	5%	39%
	22	57%	7%	36%
	23	44%	6%	50%
	24	38%	4%	58%
2014	25	67%	8%	25%
	26	67%	8%	25%
	27	67%	5%	28%
	28	67%	5%	28%
	29	67%	5%	28%
	30	67%	5%	28%
	31	88%	4%	8%
	32	77%	5%	18%
	33	79%	3%	18%
	34	85%	0%	15%
	35	89%	0%	11%
	36	77%	4%	19%



En donde dice:

**F. Condiciones Especiales**

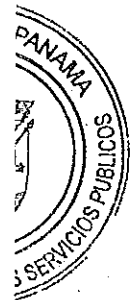
IAP 42.1

Los Proponentes deberán ofertar potencia y energía en función de una Potencia Firme o Potencia Equivalente, según corresponda. La Potencia y/o Energía solicitada se expresará en el Cuadro I siguiente:

**Cuadro I: Potencia Solicitada en el Corto Plazo**

Año	Mes	Potencia Firme Solicitada [MW]
2012	ENE	135
	FEB	120
	MAR	200
	ABR	260
	MAY	250
	JUN	200
	JUL	195
	AGO	205
	SEP	220
	OCT	210
	NOV	160
	DIC	210
2013	ENE	0
	FEB	0
	MAR	50
	ABR	70
	MAY	60
	JUN	50
	JUL	50
	AGO	50
	SEP	50
	OCT	50
	NOV	50
	DIC	50
2014	ENE	60
	FEB	60
	MAR	90
	ABR	90
	MAY	90
	JUN	90
	JUL	90
	AGO	90
	SEP	90
	OCT	90
	NOV	90
	DIC	90

Medido desde el inicio de suministro indicado en el IAP.54.1



Debe decir:

**F. Condiciones Especiales**

IAP 42.1

Los Proponentes deberán ofertar sólo potencia en función de una Potencia Firme o Potencia Equivalente, según corresponda. La Potencia solicitada se expresará en el Cuadro I siguiente:

**Cuadro I: Potencia Solicitada en el Corto Plazo**

Año	Mes	Potencia Firme Solicitada [MW]
2012	ENE	175
	FEB	175
	MAR	250
	ABR	320
	MAY	300
	JUN	240
	JUL	240
	AGO	230
	SEP	260
	OCT	240
	NOV	200
	DIC	250
2013	ENE	10
	FEB	20
	MAR	90
	ABR	140
	MAY	130
	JUN	70
	JUL	70
	AGO	60
	SEP	90
	OCT	70
	NOV	80
	DIC	130
2014	ENE	60
	FEB	60
	MAR	90
	ABR	90
	MAY	90
	JUN	90
	JUL	120
	AGO	110
	SEP	140
	OCT	130
	NOV	90
	DIC	130

Medido desde el inicio de suministro indicado en el IAP.54.1



En donde dice:

IAP 45.1(v)	La tasa de descuento a aplicar será de 12% y el año base será septiembre de 2011.
-------------	---

Debe decir:

IAP 45.1(v)	La tasa de descuento a aplicar será de 12% y el año base será <u>octubre</u> de 2011.
-------------	---

### Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato

En donde dice:

CGC 1.1(q)	<p>La Energía Asociada Requerida Contratada en los Puntos de Retiro de Energía será</p> $EAR = (PFC/(DMG-R)) \times E$ <p>Donde:</p> <p>EAR = Energía Asociada requerida.  PFC = Potencia Firme Contratada, expresada en kW.  DMG = Demanda Máxima de Generación del periodo a facturar, expresada en kW.  E = Energía Total Medida durante el periodo de una hora, en los Puntos de Retiro establecidos en la Cláusula 42.2 de las IAP, expresadas en kWh.  R = Capacidad de Reserva requerida para la confiabilidad de Largo Plazo, del periodo a facturar, expresado en kW.</p>
------------	--

Debe decir:

CGC 1.1(q)	<p>La Energía Asociada Requerida Contratada en los Puntos de Retiro de Energía será</p> $EAR = (PFC/(DMG-R)) \times E$ <p>Donde:</p> <p>EAR = Energía Asociada requerida.  PFC = Potencia Firme Contratada, expresada en kW.  DMG = Demanda Máxima de Generación del periodo a facturar, expresada en kW.  E = Energía Total Medida durante el periodo de una hora, en los Puntos de Retiro establecidos en la Cláusula 42.2 de las IAP, expresadas en kWh.  R = Capacidad de Reserva requerida para la confiabilidad de Largo Plazo, del periodo a facturar, expresado en kW.</p> <p><b>No Aplica.</b></p>
------------	---

En donde dice:

CGC 9.1(a)	La modalidad del suministro será de Potencia y Energía.
------------	---

Debe decir:

CGC 9.1(a)	La modalidad del suministro será de <u>sólo Potencia</u> .
------------	--

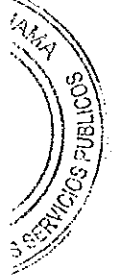
En donde dice:

CGC 10.3	El período del suministro de la Potencia Firme y Energía Contratada será por [indicar número de meses] meses desde el [indicar fecha de inicio] hasta el [indicar la fecha en que termina el compromiso del suministro].
----------	--



Debe decir:

CGC 10.3	El período del suministro de <u>la Potencia Firme</u> contratada será por [indicar número de meses] meses desde el [indicar fecha de inicio] hasta el [indicar la fecha en que termina el compromiso del suministro].
----------	---



En donde dice:

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZA No. \_\_\_\_\_  
BENEFICIARIA: (indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica)  
VENDEDOR \_\_\_\_\_  
LÍMITE MÁXIMO USD \_\_\_\_\_

PARA GARANTIZAR El cumplimiento del Contrato No. \_\_\_ suscrito por (indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica) y (indicar el nombre de la empresa de generación eléctrica) para el Suministro de Potencia Firme y Energía.

El objeto de la Fianza de Cumplimiento es garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por EL VENDEDOR en el Contrato de Suministro.

Conste por el presente documento que la COMPAÑIA \_\_\_\_\_ en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a (indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica) en adelante denominada LA BENEFICIARIA, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de \_\_\_\_\_ (en adelante denominado EL VENDEDOR) en el Contrato para el Suministro de \_\_\_ MW de Potencia Firme Contratada en los Puntos de Entrega (en adelante el CONTRATO PRINCIPAL).

Por tanto, en caso de que EL VENDEDOR incumpla las obligaciones garantizadas descritas arriba, LA FIADORA estará obligada a cumplirlas conforme a las siguientes condiciones y estipulaciones:

1. El monto que LA FIADORA pagará a LA BENEFICIARIA como indemnización del perjuicio ocasionado por el incumplimiento del Contrato, será de \_\_\_\_\_ (--) (USD \_\_\_\_\_). LA FIADORA sólo garantiza el fiel cumplimiento de ejecutar: **EL SUMINISTRO DE LA POTENCIA FIRME CONTRATADA Y LA ENERGÍA CONTRATADA DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO** conforme a lo establecido en EL CONTRATO PRINCIPAL.
2. Cualquiera nueva obligación dimanante de cambios o modificaciones a dicho CONTRATO no estará garantizada por LA FIADORA, salvo que ésta dé su consentimiento previo y por escrito a LA BENEFICIARIA.
3. LA FIADORA no se hará responsable por daños o perjuicios que se originen a causas de fuerza mayor o casos fortuitos o huelgas no imputables legalmente a EL VENDEDOR.
4. LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido un incumplimiento por parte de EL VENDEDOR, LA BENEFICIARIA, no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, dando una relación de los hechos principales.
5. Esta Fianza permanecerá en vigor hasta el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, y deberá renovarse anualmente hasta el término de la duración del contrato, siempre dentro de los límites, términos y condiciones previstas en la misma, para garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento de las condiciones y términos pactados en el CONTRATO PRINCIPAL.



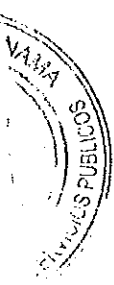
6. LA FIADORA deberá informar formalmente a LA BENEFICIARIA con una antelación de ciento veinte (120) días calendario, su decisión de no renovar la Fianza de Cumplimiento, y en caso de no realizar dicha notificación queda expresamente convenido que LA FIADORA prorroga la vigencia de la fianza por un año.
7. La Fianza de Cumplimiento se hará efectiva a requerimiento de LA BENEFICIARIA en caso de que el Contrato se dé por terminado por incumplimiento de EL VENDEDOR.
8. Al hacerse efectiva la Fianza de Cumplimiento a favor de LA BENEFICIARIA, LA FIADORA tendrá la opción de pagar el importe de esta fianza a LA BENEFICIARIA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la reclamación, u optar por dar continuidad a los compromisos objetos del CONTRATO PRINCIPAL, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la reclamación, LA FIADORA establecerá las condiciones para que el CONTRATO sea restablecido a la condición original.
9. Cualquiera acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA BENEFICIARIA, deberá entablarse contra EL VENDEDOR junto con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL VENDEDOR y LA FIADORA.
10. En caso de que LA FIADORA le diera cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuera mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, LA FIADORA subrogará a LA BENEFICIARIA en todos derechos y acciones que tuviere contra EL VENDEDOR.
11. A partir del momento en que LA BENEFICIARIA presente la reclamación a LA FIADORA, LA BENEFICIARIA cesará todo pago a EL VENDEDOR, sus acreedores y cesionarios.
12. LA FIADORA sólo estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme al presente CONTRATO, siempre que EL VENDEDOR haya debido cumplirlas de acuerdo al CONTRATO PRINCIPAL.
13. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA BENEFICIARIA a LA FIADORA.

POR LA FIADORA

POR EL VENDEDOR

(Fdo.) \_\_\_\_\_  
Nombre y Título

(Fdo.) \_\_\_\_\_  
Nombre y Título



Debe decir:

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZA No. \_\_\_\_\_  
BENEFICIARIA: (indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica)  
VENDEDOR \_\_\_\_\_  
LÍMITE MÁXIMO USD \_\_\_\_\_

PARA GARANTIZAR El cumplimiento del Contrato No. \_\_\_ suscrito por (indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica) y (indicar el nombre de la empresa de generación eléctrica) para el Suministro de **Potencia Firme**.

El objeto de la Fianza de Cumplimiento es garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por EL VENDEDOR en el Contrato de Suministro.

Conste por el presente documento que la COMPAÑÍA \_\_\_\_\_ en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a (indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica) en adelante denominada LA BENEFICIARIA, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de \_\_\_\_\_ (en adelante denominado EL VENDEDOR) en el Contrato para el Suministro de \_\_\_ MW de Potencia Firme Contratada en los Puntos de Entrega (en adelante el CONTRATO PRINCIPAL).

Por tanto, en caso de que EL VENDEDOR incumpla las obligaciones garantizadas descritas arriba, LA FIADORA estará obligada a cumplirlas conforme a las siguientes condiciones y estipulaciones:

1. El monto que LA FIADORA pagará a LA BENEFICIARIA como indemnización del perjuicio ocasionado por el incumplimiento del Contrato, será de \_\_\_\_\_ (--) (USD \_\_\_\_\_). LA FIADORA sólo garantiza el fiel cumplimiento de ejecutar: EL SUMINISTRO DE LA POTENCIA FIRME CONTRATADA DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO conforme a lo establecido en EL CONTRATO PRINCIPAL.
2. Cualquiera nueva obligación dimanante de cambios o modificaciones a dicho CONTRATO no estará garantizada por LA FIADORA, salvo que ésta dé su consentimiento previo y por escrito a LA BENEFICIARIA.
3. LA FIADORA no se hará responsable por daños o perjuicios que se originen a causas de fuerza mayor o casos fortuitos o huelgas no imputables legalmente a EL VENDEDOR.
4. LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido un incumplimiento por parte de EL VENDEDOR, LA BENEFICIARIA, no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, dando una relación de los hechos principales.
5. Esta Fianza permanecerá en vigor hasta el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, y deberá renovarse anualmente hasta el término de la duración del contrato, siempre dentro de los límites, términos y condiciones previstas en la misma, para garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento de las condiciones y términos pactados en el CONTRATO PRINCIPAL.



6. LA FIADORA deberá informar formalmente a LA BENEFICIARIA con una antelación de ciento veinte (120) días calendario, su decisión de no renovar la Fianza de Cumplimiento, y en caso de no realizar dicha notificación queda expresamente convenido que LA FIADORA prorroga la vigencia de la fianza por un año.
7. La Fianza de Cumplimiento se hará efectiva a requerimiento de LA BENEFICIARIA en caso de que el Contrato se dé por terminado por incumplimiento de EL VENDEDOR.
8. Al hacerse efectiva la Fianza de Cumplimiento a favor de LA BENEFICIARIA, LA FIADORA tendrá la opción de pagar el importe de esta fianza a LA BENEFICIARIA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la reclamación, u optar por dar continuidad a los compromisos objetos del CONTRATO PRINCIPAL, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la reclamación, LA FIADORA establecerá las condiciones para que el CONTRATO sea restablecido a la condición original.
9. Cualquiera acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA BENEFICIARIA, deberá entablarse contra EL VENDEDOR junto con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL VENDEDOR y LA FIADORA.
10. En caso de que LA FIADORA le diera cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuera mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, LA FIADORA subrogará a LA BENEFICIARIA en todos derechos y acciones que tuviere contra EL VENDEDOR.
11. A partir del momento en que LA BENEFICIARIA presente la reclamación a LA FIADORA, LA BENEFICIARIA cesará todo pago a EL VENDEDOR, sus acreedores y cesionarios.
12. LA FIADORA sólo estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme al presente CONTRATO, siempre que EL VENDEDOR haya debido cumplirlas de acuerdo al CONTRATO PRINCIPAL.
13. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA BENEFICIARIA a LA FIADORA.

POR LA FIADORA

POR EL VENDEDOR

(Fdo.) \_\_\_\_\_  
Nombre y Título

(Fdo.) \_\_\_\_\_  
Nombre y Título

En donde dice:

PRONÓSTICOS DE POTENCIA

PRONÓSTICO DE DEMANDA MAXIMA DE GENERACION SIN RESERVA (MW) EDEMET/EDECHI/ENSA												
AÑOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2012	1,137.12	1,136.52	1,205.72	1,271.26	1,255.59	1,203.35	1,203.66	1,203.45	1,223.18	1,204.31	1,170.19	1,220.75
2013	1,200.80	1,214.65	1,273.74	1,327.31	1,312.30	1,258.24	1,259.43	1,253.32	1,275.82	1,258.36	1,223.05	1,274.52
2014	1,256.27	1,270.65	1,332.87	1,388.79	1,375.48	1,319.65	1,319.74	1,309.31	1,333.71	1,315.95	1,277.88	1,331.12

Debe decir:

PRONÓSTICO DE POTENCIA

PRONÓSTICO DE DEMANDA MAXIMA DE GENERACION EDEMET/EDECHI/ENSA												
AÑOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2012	1212.52	1211.91	1285.70	1355.61	1338.89	1283.17	1283.49	1283.27	1304.32	1284.19	1247.79	1299.72
2013	1280.46	1295.23	1358.27	1415.40	1399.39	1341.72	1343.00	1336.48	1360.48	1341.86	1304.18	1357.09
2014	1339.63	1354.95	1421.34	1480.99	1466.80	1407.23	1407.33	1396.20	1422.23	1403.29	1362.68	1417.47

